



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 001-2019-CEU.- Callao 16 de Mayo del 2019.

Visto el acuerdo adoptado por los miembros del Comité Electoral Universitario, en sesión ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 339°, 340°, 341° y 342° del Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria; asimismo, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con la composición que se indica en dicha Resolución;

Que, el Art. 11° del Reglamento de Elecciones vigente, señala que: *“El quórum para las sesiones del CEU-UNAC es la mitad más uno de sus miembros, respetando siempre la proporción del tercio estudiantil. En ningún caso la no participación de los estudiantes invalida el accionar del CEU-UNAC”*

Que, conforme a los artículos numerales: Art. 345°, 345.1, 345.2 y 345.3 de la norma estatutaria, son atribuciones del Comité Electoral Universitario, entre otras:

- 3 4 5 .1. Elaborar y aprobar el Reglamento de Elecciones y de Revocatoria de Autoridades de acuerdo con la Ley Universitaria, Estatuto y el Reglamento General.
- 3 4 5 .2. Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección o revocatoria.
- 3 4 5 .3. Proclamar, mediante resolución, a los ganadores y a los suplentes, otorgándoles la credencial respectiva; y, llevar adelante el proceso de revocatoria, informando a la autoridad correspondiente.

Que en sesión Ordinaria de fecha jueves 16 de mayo del 2019, se aprobó el “REGLAMENTO DE ELECCIONES – 2019”; en el que se incluyen 108 artículos, XVII capítulos, en los que se incluyen tres (03) disposiciones complementarias, derogatorias y finales.

Estando a lo acordado; por los miembros del Comité Electoral Universitario 2019, en sesión Ordinaria de fecha jueves 16 de mayo del 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Aprobar el “REGLAMENTO DE ELECCIONES – 2019”; que consta de 108 Artículos, XVII Capítulos, y en los que se incluyen tres (03) disposiciones complementarias, derogatorias y finales.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, ONPE, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.**DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo.**DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL